AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

==========

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE en observancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2. "Aviso de Convocatoria", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Selección Concurso de Méritos, conforme a la siguiente información:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El numeral 3º del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales deben seleccionar sus CONTRATISTAS a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...)".*

Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una Consultoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al Consultor mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TRECE (13) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

La ejecución de la Interventoría está ligada al desarrollo del siguiente Contrato de Obra Pública: LP-CARDIQUE-011-2026. De tal manera que, si estos llegaren a terminarse por cualquiera de las causales previstas en los Contratos antes nombrados o por la Ley, el Contrato de Consultoría producto del presente Concurso de Méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La fecha límite de presentación de ofertas será la establecida en el Cronograma.

Las ofertas se presentarán a través del Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, de la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el cronograma del pliego de condiciones electrónico.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTA 1: La oferta económica deberá incluir los costos de las "especificaciones técnicas", so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación).

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_se_copii.pdf donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es contratacion@cardique.gov.co

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección se ha estimado en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.428.266.500,44) M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Estos valores corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato. El valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expedirá la oficina de presupuesto de la entidad.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Corporación adelantará este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Área de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, el cual hace parte integral de este documento.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De acuerdo con el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes expedido por el Departamento Nacional De Planeación – DNP, y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, y una vez verificado los criterios establecidos en la norma, se determinó los siguientes acuerdos:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	-	NO
	PERÚ	NO	NO	-	NO
CHILE		NO	NO	-	NO
COREA		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		NO	NO	-	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI*	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	-	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Para el caso particular que nos ocupa una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo precisar que CARDIQUE como organismo autónomo está cubierto por Acuerdo Comercial suscrito con México, Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN y Triángulo Norte - El Salvador y Guatemala.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista para contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES".

La selección del Contratista se desarrollará mediante la modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y subsiguientes del Decreto Nº 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: (Ver capitulo REQUISITOS DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA)

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Aviso de convocatoria	19 noviembre de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, y estudios del sector y del mercado	19 noviembre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 26 noviembre de 2026
Plazo para solicitar limitación a Mipymes	N/A
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto Pliego de Condiciones	30 noviembre de 2026

Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del Proceso de Selección	30 noviembre de 2026
Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	30 noviembre de 2026
Plazo final para la presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	2 de diciembre de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo	4 de diciembre de 2026
Expedición de Adendas	4 de diciembre de 2026
Recepción y Cierre de Propuestas.	9 de diciembre de 2026. Hora: 9:00 a.m.
Apertura de propuestas	9 de diciembre de 2026 Hora: 9:05 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	11 de diciembre de 2026
Traslado del informe preliminar de evaluación, Presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 16 de diciembre de 2026
consolidado de evaluación y respuesta a observaciones	18 de diciembre de 2026
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	18 de diciembre de 2026
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Firma del Contrato

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: La documentación técnica soportes de los estudios, presupuesto, etc., base del presente proceso de contratación podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sofía Puello Ochoa	Contratista - Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			